



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
DE ABANCAY

ACUERDO MUNICIPAL N° 95-2015-CM-MPA.

Abancay, 13 de Agosto del 2015.

EL ALCALDE PROVINCIAL DE ABANCAY  
POR CUANTO:  
EL CONCEJO PROVINCIAL DE ABANCAY.

VISTO:

La Décimo Quinta Sesión Ordinaria del Concejo Municipal desarrollada el día 06 de Agosto del año 2015, considerado en agenda se trató el tema: **“Aprobación de la Reformulación de saldos de ejecución de obras: de los Proyectos Denominados: “Mejoramiento de la Capacidad Resolutiva en los Establecimientos de Salud de la Micro Red Micaela Bastidas de los Distritos de Huanipaca y Tamburco, Provincia de Abancay – Apurímac”; “Mejoramiento de la Capacidad Resolutiva de los Establecimientos de Salud de la Micro Red Centenario de los Distritos de Abancay y Chacoche, Provincia de Abancay - Apurímac”; “Mejoramiento de los servicios Educativos del nivel inicial en el área Urbana del Distrito de Abancay de la Provincia de Abancay – Apurímac”; “Mejoramiento de la Transitabilidad peatonal y vehicular de la Av. Arenas, Av. Elías y Jr. Arequipa (Primera y Segunda Cuadra) de la ciudad de Abancay, Provincia de Abancay – Apurímac”; “Mejoramiento de Plazas y Parques y áreas verdes en los Distritos de Abancay, Curahuasi y Tamburco de la Provincia de Abancay – Apurímac”.**

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la Constitución Política del Perú en su artículo 194° en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia, esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, en sesión de Concejo, el Gerente Municipal, inicia su exposición señalando que mediante Ley N°29814, Ley de Endeudamiento del Sector Público para el año fiscal 2012, modificada por la Ley N°29855 Ley de Recomposición de los montos de Endeudamiento, de igual forma la Resolución Ministerial N°141-2013-EF/52 del Ministerio de Economía y Finanzas y el convenio de traspaso de recursos, autoriza la operación de endeudamiento interno mediante el Ministerio de Economía y Finanzas por el monto de S/.79'156.012,00 nuevos soles, destinada a financiar once proyectos en toda la Provincial de Abancay, con perfiles inscritos en el SNIP; en el proceso de transferencia de la anterior gestión a la actual, no se realizó la entrega y recepción como indican las normas de Contraloría es mas no se ha realizado tal acto, transgrediendo todas las normas que regulan este proceso, en el mes de Enero al inicio de las actividades de la presente gestión se realizaron evaluaciones y constataciones del Convenio suscrito encontrándose tres proyectos paralizados, tres proyectos abandonados, uno en continuidad y cuatro supuestamente concluidos, transcurridos este periodo se ha logrado resolver el contrato a seis contratistas, se anuló tres recepciones de obra ilegales, uno en continuidad y uno en proceso de investigación.

Es importante mencionar que el convenio establece (11) once Proyectos pero que estos a su vez contienen un total de 57 obras, entre Pavimentaciones, Parques y Plazas, Centros Educativos Iniciales, Centros de Salud, Mercados y Equipamiento con Maquinaria Pesada; en ese orden, los proyectos que se pudieron resolver Contrato son Seis, con un total de 45 obras, entre ellas se encuentran 13 Centros de Salud, 6 Centros Educativos Iniciales, 13 parques y 12 electrificaciones Rurales; para llegar a tener estos resultados se tuvo que poner a derecho a las empresas apercibiéndolas para que pudieran continuar y cumplan con el contrato, fue una labor ardua en la ubicación de sus domicilios legales ya que todos los consorcios de ejecución de obras son de la ciudad de Lima, Ancash, Ica, Cusco y las empresas supervisoras de Lima cusco, Abancay. De igual Manera se logró recuperar y actualizar cartas fianzas en un 90% vigente (25), 5% ejecutado y 5% vencidas, muchas de ellas estaban vencidas y otras fueron devueltas por la anterior gestión en un valor de S/.6'699,418.50 nuevos soles.

Se trabajó de acuerdo a la Ley y Reglamento de Contrataciones, y la Ley de Procedimiento Administrativo General, Ley Orgánica de Municipalidades en los cuales se establecen tiempos y requerimientos, a estos hechos los consorcios utilizando argucias legales alargan los tiempos que hasta la fecha logramos resolver los contratos; Una vez firmado la adenda, el MEF recién brindo la información de los desembolsos y se tiene actualmente los saldos reales, documentación e información que la anterior gestión no transfirió.



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
DE ABANCAY**



Las gerencias respectivas proponen continuar con estos proyectos hasta la conclusión (por etapas) por necesidad pública, ya que los Centros de Salud y Centros Educativos Iniciales se encuentran funcionando en situación deplorable en viviendas alquiladas, de igual manera sectores sin iluminación pública ni domiciliaria.

En esta oportunidad después de la aprobación del cambio de modalidad de Contrato a la modalidad de Administración Directa solicitamos la autorización de ejecución del saldo de endeudamiento, para ejecutar con el expediente por el saldo de obra de cinco proyectos, Red de Salud Micaela Bastidas, Red de Salud Centenario, Instituciones Educativas Iniciales Urbanas, 13 Parques y Plazas, Avenida Arenas Arequipa y Elías, luego haber culminado con los trabajos de Apercibimientos, Resolución de contratos, Constatación física con Notario Público, Expediente de corte de Obra, Peritaje y expediente Técnico por Saldo de Obra.

Se encontraron observaciones en los diferentes proyectos tales como los perfiles no guardan relación con los expedientes aprobados, ejemplo, en el perfil establece la electrificación de 12 barrios pero se realizó el expediente técnico por 8 obras, con el mismo costo, la ubicación de un centro de educación inicial en el sector de Aymas establece a pie de carretera en terreno de propiedad de Educación y la construcción se realiza en un terreno diferente al propuesto de propiedad de la comunidad.

Las construcciones en general no cumplen con las normas de edificaciones a nivel de estructuras y arquitectura, como ejemplo los centros de educación inicial deberían ser de forma hexagonal y son de forma rectangular, los pisos son de concreto pulido y en muchos casos han sido deteriorados por las lluvias, los muros no tienen confinamiento de columnetas y viguetas, etc.; los expedientes técnicos han sido aprobados por el Gerente de Acondicionamiento Territorial, la Sub Gerencia de Supervisión de Obras órganos dependientes de la Municipalidad los mismos que no son firmados por los profesionales que elaboraron el expediente técnico por el contratista, así como establecen las bases del proceso de licitación, este hecho se repite en todos los proyectos.

En los procesos de licitación se han encontrado documentación falsa presentado por los postores a quienes se le otorgo la buena pro. Como ejemplo La supervisión de los parques y plazas, plaza Micaela Bastidas... etc.; obras que han sido recepcionadas por la anterior gestión a la fecha se encuentran con problemas y deficiencias, (fisuramiento de muros, lozas de pisos y veredas con asentamientos y fisuras, muros que se están asentando, etc.) en las instituciones educativas iniciales rurales, mercado las Américas, plaza Micaela Bastidas.

En los Procesos constructivos se han utilizado materiales inadecuados, de baja calidad, como ejemplo, vidrios crudos por vidrios templados, cables eléctricos con materiales inflamables, mayólicas y pisos de segunda calidad, mano de obra de baja calidad cuando el expediente técnico establece jornales de construcción civil; cada proyecto según las bases y la propuesta técnica en la licitación establecía un cuadro de profesionales con grados académicos altos tanto para la elaboración del expediente técnico como para el proceso constructivo, estos nunca cumplieron su función, como muestra la baja calidad de obra en todos los proyectos; en los pagos que se efectuaron a los contratistas se ha podido verificar que han existido mayor monto a los del contrato, todas las contratistas han dejado deudas por pagar a pequeñas y medianas empresas por materiales y maquinarias, así mismo sub contrataron partidas lo que no permite el contrato con la municipalidad, dejando deudas por pagar al igual el pago a personal; se pagaron adicionales con presupuestos del plan de incentivos en la avenida arenas, trabajos que se debieron preveer en la elaboración del expediente técnico; frente a tantos actos encontrados el tiempo quedaría corto, mencionamos algunos hechos como muestra del trabajo desarrollado.

Que, habiéndose puesto de consideración al pleno del Concejo Municipal produciéndose un debate sobre el acuerdo a adoptarse se procede con la votación respectiva, teniendo 10 votos a favor y 01 abstención del regidor Uriel Carrión Herrera, acordándose que se autoriza la ejecución de los saldos de los proyectos de endeudamiento y se encarga al Gerente Municipal la implementación para el cumplimiento de lo acordado.

Que, estando a lo expuesto, y de conformidad con lo previsto en el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, por mayoría y con abstención del voto del regidor Uriel Carrión Herrera y con dispensa del trámite lectura y aprobación del acta.

**SE ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR** la ejecución de los saldos de Endeudamiento Interno y de Administración de Deuda aprobado por D.S N°287-2012-EF, de fecha 12 de Diciembre del 2012, para dar continuidad a los siguientes Proyectos: "Mejoramiento de la Capacidad Resolutiva de los Establecimientos de Salud de la Micro Red Micaela Bastidas de los Distritos de Huanípaca y Tamburco, provincia de Abancay – Apurímac";-----



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
DE ABANCAY**

"Mejoramiento de la Capacidad Resolutiva de los Establecimientos de Salud de la Micro Red Centenario de los Distritos de Abancay y Chacoche, Provincia de Abancay – Apurímac";-----

"Mejoramiento del Servicio Educativo en las Instituciones Educativas del Nivel Inicial en el Área Urbana del Distrito, provincia de Abancay – Apurímac";-----

"Mejoramiento de la Transitabilidad Peatonal y Vehicular de la Av. Arenas, Av. Elías y Jr. Arequipa (primera y segunda cuadra) de la ciudad de Abancay, Provincia de Abancay – Apurímac",-----

"Mejoramiento de Plazas y Parques y Áreas Verdes en los Distritos de Abancay, Curahuasi y Tamburco, provincia de Abancay – Apurímac",-----

**ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR**, a la Gerencia Municipal, ejecute las acciones administrativas que corresponda para la implementación del presente acuerdo municipal.

**REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE**

  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ABANCAY  
-----  
**JOSÉ MANUEL CAMPOS CESPEDES**  
ALCALDE